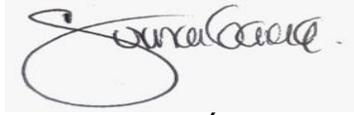


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Catorce (14) de noviembre del dos mil veintitrés (2023). Al despacho de la señora juez el proceso ejecutivo No. 2013 – 00588, informándole que se encuentra pendiente por resolver sobre el no trámite de oficios a entidades financieras.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., Catorce (14) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

Con auto del 29 de marzo de 2019 se ordenó librar oficios al Banco de Bogotá con el fin de que la entidad aclarara si había registrado una medida cautelar proferida por esta sede judicial.

Para tal efecto, por secretaria se libraron los oficios correspondientes conforme a la documental obrante de folio 134 a 136 del expediente, sin embargo, hasta las fechas estas no han sido retirados y por ende tramitados por la parte actora.

Conforme a lo anterior, se requerirá a la parte demandante para que en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído proceda a retirar y tramitar los oficios, allegando en el mismo término la constancia del trámite dado a los mismos, teniendo en cuenta que ha tenido el tiempo más que suficiente para realizarlo, so pena de archivar el expediente por contumacia.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR al apoderado de la parte actora para que retire y tramite los oficios librados por la secretaria del despacho.

SEGUNDO. CONCEDER a la parte actora el término de diez (10) días a partir de la notificación del presente proveído para que tramite los oficios librados, so pena de archivar el expediente por contumacia.

TERCERO. MANTENER el proceso en secretaria para el impulso que considere la parte, si vencido el término señalado en el numeral segundo, no se ha retirado ni allegado trámite alguno de los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ

Firmado Por:
Victor Ernesto Ariza Salcedo
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8efe04a6d6d3d42a3f49bf781dd88de520766bc233d618229f61469ffd255c6**

Documento generado en 14/11/2023 01:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>